



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES
SV240006**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN
COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA
SALUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y
TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.”**

Madrid, mayo de 2024

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE.

1.	Entidad contratante.....	4
2.	Objeto del contrato.	4
3.	Duración del contrato.....	5
4.	Aspectos económicos.	5
5.	Condiciones de participación.....	6
6.	Licitación del contrato.	7
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	7
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	7
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.....	8
6.4.	Documentación confidencial.....	8
6.5.	Criterios de adjudicación.....	8
6.6.	Ofertas integradoras.	9
6.7.	Contenido de las ofertas.	9
6.7.1.	Sobre N°1: Documentación administrativa.....	9
6.7.2.	Sobre N°2: Proposición económica y criterios de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.	10
7.	Adjudicación y perfección del contrato.....	11
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	11
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.	11
7.3.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.....	11
7.4.	Adjudicación del contrato.	12
7.5.	Perfección del contrato.....	13
7.6.	Constitución de garantías.....	13
8.	Ejecución del contrato.....	14
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.....	14
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	14
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	15
8.1.3.	Obligaciones en materia de protección de datos.....	15
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.	17
8.1.5.	Evaluación de proveedores.	17
8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	17
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.	18
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.	20
8.2.	Modificaciones del contrato.	20

8.3.Cesión y Subcontratación.....	20
8.3.1. Cesión del contrato.....	20
8.3.2. Régimen de subcontratación.....	20
9. Cumplimiento del contrato.....	21
9.1.Responsable del contrato. Representante del contratista.	21
9.2.Régimen de penalidades.	21
9.3.Abonos al contratista. Facturación.	22
9.4.Recepción y liquidación.....	23
9.5.Plazo de garantía.	23
10. Resolución del contrato.....	24
10.1. Causas de resolución.	24
10.2. Procedimiento	24
11. Protección de datos.....	24
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.	25
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	27
LOTE 1-ACTIVIDADES VARIAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD:	27
LOTE 2-SERVICIO MÉDICO DE BARCELONA:	32
LOTE 3-SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL:	33
Conceptos comunes a todos los Lotes:	33
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	35
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.	36
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	38
Anexo V.- Modelo de aval.	39
Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	40
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	41
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	43
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	44
LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS.....	44
LOTE 2: MÉDICO DE BARCELONA	47
LOTE 3: ENFERMERO DE SEDE CENTRAL	48
Anexo X.- Modelo de proposición económica.....	48
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.- SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD.....	49
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.- SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA	52
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.- SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL	53
Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.	54
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.....	55
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....	56

Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.	58
Anexo XV.- Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales	59
Anexo XVI: Declaración responsable protección de datos personales	69
Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:	70
1. Cuestiones generales	71
En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a Correos, accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: trasportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:.....	71
2. Medidas de seguridad	71
Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a Correos, deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.	71
3. Confidencialidad	72
4. Accountability y rendición de cuentas.....	73
A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:	73
5. Subcontratación.....	73
En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con Correos se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:	73
6. Transferencias internacionales.....	73
7. Sanciones y procedimientos inspectores	73
Anexo XVII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	75
Anexo XVIII.- Compromiso de ejecución	76
Anexo XIX.- Oferta técnica.....	78

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S. E. Correos y Telégrafos, S. A., S. M. E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones de la S. E. Correos y Telégrafos, S. A., S. M. E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Recursos Humanos Subdirección de Seguridad y Salud laboral UGC23
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Subdirección de Seguridad y Salud laboral
	seguridadysaludlaboral@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el **Anexo I** relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	El objeto del presente expediente es la contratación de Servicios Médicos para el Área de Vigilancia de la Salud de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. (en adelante, Correos).
Código CPV	85140000-2 - Servicios varios de salud
Lotes	<p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II)</p> <p>El contrato se dividirá en los siguientes lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD. • LOTE 2: SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA. • LOTE 3: SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
<input type="checkbox"/>	Empresas de Inserción Social
<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

Duración inicial	Cantidad 36	Unidad de tiempo <input checked="" type="checkbox"/> meses	Cómputo <input checked="" type="checkbox"/> día siguiente a la formalización del contrato.
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: 2	Duración máxima de cada prórroga (en meses): 12 meses

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación (el desglose del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo del sector sanitario privado BOCM 27/2023, Código 28001575011982):

TODOS LOS LOTES						
Descripción	Vigilancia de la Salud				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 - Servicios varios de salud				3.536.988,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (varios tipos)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	44.212,35 €	5.263,38 €	3.158,03 €	52.633,75 €	103,43 €	52.737,18 €
2025	530.548,20 €	63.160,50 €	37.896,30 €	631.605,00 €	620,55 €	632.225,55 €
2026	530.548,20 €	63.160,50 €	37.896,30 €	631.605,00 €	620,55 €	632.225,55 €
2027	486.335,85 €	57.897,13 €	34.738,28 €	578.971,25 €	1.344,53 €	580.315,78 €
TOTAL	1.591.644,60 €	189.481,50 €	113.688,90 €	1.894.815,00 €	2.482,20 €	1.897.297,20 €

Lote 1						
Descripción	Servicios Médicos				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 - Servicios varios de salud				3.184.188,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (varios tipos)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	39.802,35 €	4.738,38 €	2.843,03 €	47.383,75 €	103,43 €	47.487,18 €
2025	477.628,20 €	56.860,50 €	34.116,30 €	568.605,00 €	620,55 €	569.225,55 €
2026	477.628,20 €	56.860,50 €	34.116,30 €	568.605,00 €	620,55 €	569.225,55 €
2027	437.825,85 €	52.122,13 €	31.273,28 €	521.221,25 €	1.344,53 €	522.565,78 €
TOTAL	1.432.884,60 €	170.581,50 €	102.348,90 €	1.705.815,00 €	2.482,20 €	1.708.297,20 €

Lote 2						
Descripción	Médico Barcelona				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 – Servicios varios de salud				288.960,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Beneficio Industrial/Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (exento)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	3.612,00 €	430,00 €	258,00 €	4.300,00 €	0,00 €	4.300,00 €
2025	43.344,00 €	5.160,00 €	3.096,00 €	51.600,00 €	0,00 €	51.600,00 €
2026	43.344,00 €	5.160,00 €	3.096,00 €	51.600,00 €	0,00 €	51.600,00 €
2027	39.732,00 €	4.730,00 €	2.838,00 €	47.300,00 €	0,00 €	47.300,00 €
TOTAL	130.032,00 €	15.480,00 €	9.288,00 €	154.800,00 €	0,00 €	154.800,00 €

Lote 3						
Descripción	Enfermero Sede Central				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 – Servicios varios de salud				63.840,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Beneficio Industrial/Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (exento)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	798,00 €	95,00 €	57,00 €	950,00 €	0,00 €	950,00 €
2025	9.576,00 €	1.140,00 €	684,00 €	11.400,00 €	0,00 €	11.400,00 €
2026	9.576,00 €	1.140,00 €	684,00 €	11.400,00 €	0,00 €	11.400,00 €
2027	8.778,00 €	1.045,00 €	627,00 €	10.450,00 €	0,00 €	10.450,00 €
TOTAL	28.728,00 €	3.420,00 €	2.052,00 €	34.200,00 €	0,00 €	34.200,00 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos: <ul style="list-style-type: none"> • LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD: 1.592.094,00 € • LOTE 2: SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA: 144.480,00 € • LOTE 3: SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL: 31.920,00 €

Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: <ul style="list-style-type: none">• LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD: 1.061.396,00 €• LOTE 2: SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA: 96.320,00 €• LOTE 3: SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL: 21.280,00 € Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV .
Compromiso de adscripción de medios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: Aquellos indicados en el Anexo XVIII <input type="checkbox"/> No.

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

El procedimiento de contratación será el **Procedimiento Abierto** regulado en el art. 82 del Real Decreto-ley 3/2020, con el objeto de garantizar la mayor concurrencia posible al permitir que cualquier licitador interesado pueda presentar oferta.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta dos (2) días antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de **30 días naturales**, según punto 6 del artículo 82 del RD Ley 3/2020. Realizándose la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en **Anexo VI**).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los diferentes criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	51%
	Económico	49%

Teniendo en cuenta la complejidad técnica de estos servicios para poder garantizar unos mínimos de calidad en los servicios ofertados, se ha decidido que para este lote el criterio de adjudicación será la oferta con **mejor relación calidad precio**, con una ponderación del 51% para los criterios de índole técnica y del 49% para la oferta económica, de acuerdo con el art. 66.4 del Real Decreto Ley 3/2020 que expone que “En los contratos de servicios del anexo I, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas”. Al considerarse los Servicios sanitarios como prestaciones de carácter intelectual comprendidos en el primer apartado del Anexo I “Servicios sociales y de salud y servicios conexos”, concretamente por CPV en “[Servicios de suministro de personal médico] de 85000000-9 a 85323000-9”, se decide hacer uso de esa ponderación para garantizar la calidad de dicho servicio.

Técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no para la presente contratación, en virtud de que cumplan con **todos los requisitos exigidos en el presente pliego**. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen

adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre Nº1: Documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- d) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- f) Declaración responsable protección de datos personales ([Anexo XVI](#)).

6.7.2. Sobre Nº2: Proposición económica y criterios de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE Nº2. OFERTA ECONÓMICA", en archivo ejecutable con formatos *.pdf).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

Para la presentación de esta documentación, se crearán dentro de este SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2, dos partes y/o documentación/es diferenciadas: una para la oferta económica y otra para la oferta técnica.

❖ **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**

La oferta económica estará compuesta por el **Anexo X** debidamente cumplimentado (Modelo de proposición económica).

Todos los precios estarán establecidos en euros (€) y expresados con un máximo de dos (2) decimales.

Los licitadores, al tiempo de formular su oferta, deberán indicar expresamente y por escrito, todos y cada uno de los documentos y/o información contenidos en la misma que deban ser considerados como confidenciales, justificando debidamente la procedencia de dicha calificación.

❖ **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Los licitadores, deberán presentar, debidamente ordenada e indexada la siguiente documentación:

- Compromiso de ejecución (Anexo XVIII) y Oferta técnica (Anexo XIX).
- Memoria indicando los medios técnicos para el desarrollo de la actividad, así como el seguimiento de la misma, incluyendo como mínimo todos los puntos detallados en el Anexo I de este Pliego de Características técnicas y particulares.

El licitador está obligado a incluir la información que permita determinar el cumplimiento de cada uno de los conceptos detallados.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
-------------------------------------	--

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, (Esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme al modelo consignado en el Anexo XV en caso de resultar de aplicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva. y, en su caso, complementaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Anexo XVII).

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI, del 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <u>Anexo V</u> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante. Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ...
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

NO procede subrogación de trabajadores

SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en [Anexo XI](#))

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de CORREOS debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XV del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:
 - Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
 - Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el Pliego de Condiciones.
 - Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
 - No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.
 - Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
 - Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
 - Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con

acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

- Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de:
 - (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y
 - (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.
- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
- Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

- I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.
- II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

- I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).
- II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Compromisos de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de valoración
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Adscripción de medios	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento/ auditorias
Criterios de valoración	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Cualquier documentación técnica acreditativa del criterio requerido por el órgano gestor del contrato
Condiciones especiales de ejecución del contrato	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de cada uno de los supuestos considerados Condiciones especiales de ejecución
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento/ auditorias
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento/ auditorias
Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento/ auditorias
Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento/ auditorias

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input checked="" type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 650.000,00 €.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

	Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables:
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: Plan de formación para: <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input checked="" type="checkbox"/> Régimen de protección de datos de carácter personal.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Seguro de responsabilidad civil	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Se acreditará mediante la presentación de: a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación b) copia del último recibo de pago de la póliza.
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento
Plan de formación para: <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input checked="" type="checkbox"/> Régimen de protección de datos de carácter personal.	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento
Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.	En cualquier momento que lo requiera el órgano gestor del contrato	Documentación acreditativa de su cumplimiento/ auditorías

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

<input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes

condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.
- En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista en su caso, quedará sometido a las mismas obligaciones que el contratista y deberá suscribir un Contrato de encargo de tratamiento de datos personales conforme al modelo consignado en el [Anexo XV](#).

No obstante, lo anterior, y en atención a su consideración como «tareas críticas», no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de incidencias
<input checked="" type="checkbox"/>	Interlocución con Correos
<input checked="" type="checkbox"/>	Implantación, gestión y mantenimiento del Cuadro de mando solicitado en el Anexo I

Dada la complejidad de control de los servicios objeto de este contrato (al contener gran cantidad de servicios, enorme variabilidad en el tiempo y gran dispersión geográfica) solo se considerará interlocutor válido con Correos al adjudicatario, no pudiendo eludir dicha responsabilidad en terceros. Siendo este igualmente único responsable de la resolución de incidencias y el Cuadro de mando solicitado en el Anexo I. Es decir, aunque se permite que el adjudicatario subcontrate los servicios objeto de esta licitación con otras empresas o personas jurídicas, deberá ser el adjudicatario el que informe a Correos sobre los Servicios prestados, resuelva sus incidencias (haciendo este de mediador con sus subcontratas si las hubiere) y refleje todo en el Cuadro de mando.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses,

en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante

(actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor	X22	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos.

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitadores y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitador se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto

en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, 28 de mayo de 2024

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y
SAUD LABORAL**

Fdo.: Ester Rodríguez Luengo

**SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL**

Fdo.: Javier Gómez Gil

COORDINADOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN



Fdo.: Luis Jacobo Cruz Castellanos

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Fernando Ramírez Ruiz

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

LOTE 1-ACTIVIDADES VARIAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD:

El adjudicatario deberá disponer de Unidades Básicas de Salud propias y acreditadas con capacidad para dar servicio a Correos, es decir, **al menos 1 (una) por provincia incluyendo a Ceuta y Melilla**, valorándose en caso de disponer de al menos 1 (una) en cada una de las islas menores de Canarias y Baleares, y dar los siguientes servicios (Reconocimientos médicos, analíticas, pruebas médicas, sustituciones urgentes de personal sanitario):

- **Contratación de personal sanitario, médico y/o enfermero para la realización de los reconocimientos médicos** de vigilancia de la salud **en los Servicios Médicos de Correos**: tanto periódicos, para valoración de personal sensible (elaborando informes previos para valoración de aptitud para el puesto de trabajo), como de nuevo ingreso y para personal fijo, valoración de trabajadoras embarazadas, Concurso de Traslados.
- **Realización de reconocimientos médicos** de vigilancia de la salud **en las instalaciones sanitarias del adjudicatario** en el caso de no disponer de Servicio Médico propio en Correos en la localidad que se precise: reconocimientos periódicos, para valoración de personal sensible (elaborando informes previos para valoración de aptitud para el puesto de trabajo, tanto de nuevo ingreso como para personal fijo), valoración de trabajadoras embarazadas, Concurso de Traslados.
- **Realización de reconocimientos médicos por personal sanitario especialista**, a petición de Correos, (como pueden ser traumatólogo, oftalmólogo, cardiólogo, psiquiatra) para valorar la existencia de limitaciones para el puesto de trabajo.
- **Servicio de enfermería para realizar analíticas en los Servicios médicos de Correos** (a petición de Correos), incluyendo extracción de sangre, recogida de muestras de orina, envío incluido embalaje y transporte a laboratorio acreditado e informe de la analítica.
- De forma habitual la **analítica** a realizar será la llamada “perfil básico de Correos” y el correspondiente análisis de orina, más PSA para mayores de 45 años. Adicionalmente, a petición del Servicio Médico propio en Correos se podrán requerir analíticas de hierro, T3, T4L, TSH, detección de sangre en heces, u otras analíticas específicas, siendo necesaria la validación de dichas solicitudes por los Servicios médicos de Sede Central de Correos.
- **Consulta médica especialista**: traumatología, fisioterapia, psiquiatría, psicología, neurología, cardiología, oftalmología, ginecología, urología, nutricionista y deshabituación tabáquica.
- **Servicio de radiología**: realización de pruebas y exploraciones de radiodiagnóstico a petición de los Servicios médicos de Correos: radiografías, ecografías y mamografías bilaterales.
- **Servicio de enfermería para la administración de la vacuna de la gripe** (a petición de Correos), incluyendo la administración de la vacuna por personal de enfermería (según proceda) y la vacuna tetravalente antigripal de la cepa correspondiente al año en curso. También podría demandarse la administración de otras vacunas, conforme a las situaciones epidemiológicas que pudieran surgir.
- **Alquiler de despachos médicos**: En lugares donde Correos no posee infraestructura sanitaria adecuada y siempre que reúnan los requisitos requeridos para realizar vigilancia de la salud según la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Alquiler de equipos médicos** (audiómetros, espirómetros, electrocardiógrafos, control visión) para los

reconocimientos médicos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su solicitud. Estos equipos se requerirán en situaciones de urgencia como averías de los equipos propios de Correos y deberá servirse debidamente calibrada y certificada.

- **Contratación de personal sanitario** (médico, enfermero o ambos) que presten asistencia sanitaria **durante las pruebas de consolidación de empleo de Correos, o similares**, celebradas en fines de semana o festivos.

Los reconocimientos médicos se realizarán en función de los protocolos fijados por Correos para los diferentes puestos de trabajo. Correos fijará la metodología para la realización de los reconocimientos médicos, indicando las exploraciones y pruebas complementarias necesarias en función de los protocolos asignados a cada puesto de trabajo. Si los reconocimientos se realizan en los Servicios médicos de Correos, los datos de los informes médicos deberán ser grabados por el sanitario que realice el reconocimiento en la aplicación informática (actualmente Medtra) del Servicio Médico de Correos. Si los reconocimientos médicos se realizaran en las instalaciones del adjudicatario, se realizará un volcado de los informes médicos a la aplicación informática de Correos (actualmente Medtra), debiendo ser un volcado único, periódico, desde la aplicación del adjudicatario a la aplicación de Correos. Se designará un único interlocutor a nivel central y otro en cada una de las provincias por parte del proveedor.

Reconocimientos médicos periódicos:

- La planificación de los reconocimientos médicos se informará desde la Sede Central (o Servicios médicos de las Áreas territoriales) de Correos a un único interlocutor (responsable/coordinador médico del proyecto) de la empresa adjudicataria. En ella se indicará el periodo de fechas y la modalidad de servicio que se debe cubrir. La persona responsable de la empresa adjudicataria, remitirá en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde su solicitud los datos del personal sanitario que realizará la actividad, que deberá contar con experiencia en el manejo de la aplicación informática Medtra o equivalente. Los reconocimientos se realizarán aplicando el procedimiento de Vigilancia de la salud del Servicio de prevención propio de Correos e incluirán la extracción de sangre, recogida de sangre, orina y envío posterior del informe de la analítica.
- Las citaciones a los trabajadores para el reconocimiento médico periódico se realizarán desde RRHH de la provincia (de Correos)
- El reconocimiento médico se grabará por el sanitario que lo realice en la aplicación informática Medtra en el Servicio médico de Correos (siempre que sean realizados en instalaciones de Correos).
- La empresa adjudicataria enviará un listado de los trabajadores reconocidos, al interlocutor designado por Correos de forma semanal. No pudiendo facturar por los reconocimientos médicos no llevados a cabo finalmente.

Reconocimientos médicos de personal sensible (iniciales, tras baja prolongada, concurso de traslados): en el reconocimiento se debe valorar si el trabajador presenta o no limitaciones para realizar las tareas de su puesto y describirlas detalladamente.

- Exploración y aplicación de los protocolos que corresponda según el puesto y valorando la documentación de los especialistas que aporte el trabajador. Los reconocimientos se realizarán aplicando el procedimiento de personal sensible. En caso de que se estime la necesidad de realización de pruebas complementarias adicionales, como pueden ser el control visión o audiometrías, participará personal de enfermería en la realización del reconocimiento. (El interlocutor nombrado por Correos será el responsable de indicar si incluirán o no las analíticas sanguíneas). Podrán incluir

extracción de sangre, recogida de sangre y orina más la analítica.

- La citación la realizará la persona designada de recursos humanos de Correos de la provincia que se encargará de solicitar a un único interlocutor la cita. La empresa adjudicataria se encargará de facilitar una cita con una demora máxima de 72 horas incluyendo todos los datos necesarios para notificárselo debidamente al trabajador. En caso de que el trabajador no acuda a la cita fijada la empresa remitirá un email indicando la no asistencia a la persona de recursos humanos de Correos. No pudiendo facturar por los reconocimientos médicos no llevados a cabo finalmente. La fecha de esta cita a reconocimiento deberá fijarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día de emisión de la propia cita.
- El reconocimiento deberá ser realizado por un médico titulado.
- Remisión de informes: los resultados de los reconocimientos se volcarán en la aplicación informática de Correos (actualmente Medtra). No obstante, Correos podrá requerir el envío de los informes por correo electrónico (debidamente encriptados con la contraseña indicada por Correos) o en papel en el formato de la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su solicitud debidamente firmados por el médico reconocedor y enviados al responsable médico indicado por Correos.
- En el informe del reconocimiento que se remita debe constar el tipo del mismo (sensibles, tras baja prolongada, concurso de traslado, activación en bolsa de empleo, valoración de calzado de seguridad u otros EPIS, etc).

Reconocimientos médicos de trabajadoras embarazadas: en el reconocimiento se debe valorar si la trabajadora presenta limitaciones por su estado para realizar las tareas de su puesto y si es necesario limitarla o readaptarla o tramitar la baja por riesgo durante el embarazo, conforme a las limitaciones establecidas en el Procedimiento para trabajadoras embarazadas de Correos.

- Este reconocimiento será realizado únicamente por personal médico realizando exploración y aplicación de los protocolos que corresponda según el puesto y valorando la documentación de los especialistas que aporte la trabajadora. Los reconocimientos se realizarán aplicando el procedimiento PR0017 de trabajadoras en situación de embarazo, vigente en Correos. Podrán incluir extracción de sangre, recogida de sangre y orina más la analítica.
- La empresa adjudicataria se encargará de facilitar una cita con una demora máxima de 72 horas incluyendo todos los datos necesarios para notificárselo debidamente al trabajador, en el caso de que la trabajadora no acuda a la cita fijada la empresa remitirá un email indicando la no asistencia. No pudiendo facturar por los reconocimientos médicos no llevados a cabo finalmente. **La fecha de esta cita a reconocimiento deberá fijarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día de emisión de la propia cita.**
- La citación la realizará la persona designada de recursos humanos de la provincia que se encargará de solicitar a un único interlocutor la cita indicando el puesto de la trabajadora.
- Remisión de informes: los resultados de los reconocimientos se remitirán por email (debidamente encriptados), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles serán firmados por el médico reconocedor y enviado al personal sanitario que se indique. En caso de requerir el envío del informe en papel, el plazo de remisión será el mismo.

Reconocimientos médicos de especialistas (traumatología, psiquiatría, psiquiatría, neurología, cardiología, oftalmología) en el informe el especialista debe valorar si el trabajador presenta o no limitaciones para realizar las tareas de su puesto y describirlas detalladamente.

- La citación la realizará la persona designada de recursos humanos de la provincia que se encargará de solicitar a un único interlocutor la cita indicando el puesto del trabajador y si actualmente está desempeñando otro puesto o permanece en el que tiene en titularidad. La empresa adjudicataria se encargará de facilitar una cita con una demora máxima de 72 horas incluyendo todos los datos necesarios para notificárselo debidamente al trabajador, en el caso de que el trabajador no acuda a la cita fijada la empresa remitirá un email indicando la no asistencia. No pudiendo facturar por los reconocimientos médicos no llevados a cabo finalmente. Podrán incluir extracción de sangre, recogida de sangre y orina más la analítica. Solo se realizarán a petición del Servicio médico de Correos. La fecha de esta cita a reconocimiento deberá fijarse dentro de los diez (15) días hábiles siguientes al día de emisión de la propia cita.

Consulta médica especialista: traumatología, fisioterapia, psiquiatría, psicología, neurología cardiología, oftalmología, ginecología, urología, nutricionista y deshabituación tabáquica.

Analíticas:

1.- Los análisis clínicos que han de realizarse serán de sangre, orina y heces:

- En el Perfil básico de Correos del análisis de sangre y orina serán analizados los siguientes parámetros según los valores indicados en **Anexo X** del presente pliego.

1-Hemograma:

- Recuento de Hematíes, Hemoglobina, Hematocrito, VCM, HCM, Índice de distribución de hematíes, V. Volum. Eritrocitario (RDW), Volumen Plaquetar Medio (VPM)
- Plaquetas, Índice de distribución de plaquetas.
- Leucocitos: Neutrófilos, Eosinófilos, Basófilos, Linfocitos, Monocitos.
- V.S.G.

2-Bioquímica:

- Glucosa, Colesterol total y Colesterol HDL y LDL, Triglicéridos, GOT, GPT, GGT, Creatinina, Ácido úrico.
- Determinación en suero del Antígeno específico de la Próstata (PSA) para los varones mayores de 45 años. Con el objetivo de mejorar el cuidado de la salud de los trabajadores de Correos en los varones mayores de 45 años se realizará una determinación adicional en sangre para valorar la concentración sérica de PSA (Antígeno específico de la Próstata) que es la prueba más sensible disponible actualmente para detectar precozmente el cáncer de próstata.
- En el análisis de orina se analizarán los siguientes parámetros: Densidad, pH, sedimento y parámetros anormales.
- En el caso de realizar una campaña específica: Realización de una prueba de detección de sangre oculta en heces: Prueba inmunológica. La técnica se basa en análisis de Hemoglobina humana por métodos inmunológicos y lectura con autoanalizador. Los resultados se expresan en ng Hb/mL tampón.

2.- El informe de analítica se descargará automáticamente en la aplicación informática médica de Correos (actualmente Medtra). Los informes de los análisis realizados serán entregados en un plazo no superior a 96 horas.

El adjudicatario dispondrá de una página Web para consulta y descarga de las pruebas analíticas solicitadas por el personal sanitario autorizado que se ajustará a lo exigido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y se comprometerá, bajo su responsabilidad, a cumplir con todos los requisitos legales establecidos para su protección y seguridad.

Anualmente y a la finalización del contrato la empresa adjudicataria estará obligada a entregar un estudio estadístico anonimizado tanto a nivel provincial como global, que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha de realización de los análisis.
- Relación análisis realizados distribuidos por provincias, Sede Central, edad y sexo.
- Estadística de los parámetros que resulten fuera del rango de la normalidad, distribuidos por provincias, Sede Central, edad y sexo.

Estos datos se proporcionarán de forma anónima preservando los datos personales de los trabajadores a los que hacen referencia y serán estudiados por el personal sanitario propio designado por Correos con la finalidad de analizar las medidas susceptibles de implantación o mejora que conduzcan a una mejora en la salud de los trabajadores de Correos.

Serán de cuenta del adjudicatario la realización de las extracciones de sangre (cuando Correos no disponga de personal de enfermería propio en las provincias), recogida de las muestras de orina y heces y el transporte de las muestras de sangre, orina y heces hasta los correspondientes laboratorios, el material fungible que se use para la realización de los mencionados análisis (sangre, orina y heces) el depósito, transporte y los gastos de desplazamiento a los centros de trabajo que señalen los Servicios Médicos para la realización de dichas extracciones.

Servicio de radiología: realización de pruebas y exploraciones de radiodiagnóstico a petición de los Servicios médicos de Correos. Debiendo prestar servicio en todas las provincias del territorio nacional incluidas Ceuta y Melilla. Como son:

- Radiografías
- Ecografías
- Mamografía bilateral

Servicio de enfermería para la administración de la vacuna de la gripe (a petición de Correos), incluyendo la administración de la vacuna por personal de enfermería y la vacuna tetravalente antigripal de la cepa correspondiente al año en curso.

- Este servicio deberá incluir la puesta a disposición de Correos de personal de enfermería para la administración de vacunas, en Centros acreditados del adjudicatario o en las propias UBS de Correos.
- Además, incluirá la vacuna a administrar que deberá ser de tipo tetravalente compuesta por la cepa recomendada por el Ministerio de Sanidad para el año en que se administre.
- La pauta de vacunación deberá ser de una sola dosis no requiriendo una segunda cita.
- Este servicio también podrá incluir la administración de otras vacunas, conforme a necesidades que pudieran surgir.

Resumen de plazos:

- Deberán cumplirse estrictamente los plazos de realización de reconocimiento y envío de informes, para todos los tipos de reconocimientos médicos: aportar los datos del profesional sanitario para la planificación de la campaña anual de reconocimientos de Vigilancia de la salud en un plazo máximo

de siete (7) días, citación en un máximo de 72 horas y fecha de la cita en un máximo de diez (10) días hábiles tras la solicitud (15 días para el caso de las citas con especialista).

- Envío de informes en un máximo de tres (3) días hábiles después.
- Alquiler de equipos a disposición de Correos en un máximo de cinco (5) días hábiles.

LOTE 2-SERVICIO MÉDICO DE BARCELONA:

Contratación de la prestación de un servicio de personal médico en Barcelona para el desarrollo de todas las actividades de vigilancia de la salud de los empleados, según los procedimientos y protocolos implementados por el Servicio de Prevención Propio de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

- **Se deberá ofertar una persona que posea titulación en Medicina, contando con un mínimo de dos años de experiencia en puestos similares al ofertado en la presente licitación y que esté formado en Vigilancia de la Salud.**

Con el objetivo de llevar a cabo una vigilancia efectiva de la salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, la empresa adjudicataria de la contratación deberá conocer las siguientes características de Correos:

- Estructura y tipología de los puestos, así como los puestos tipo preventivos.
- Protocolos de aplicación para el desarrollo de la vigilancia de la salud en función de los puestos y profesigramas de los mismos.
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.
- Aplicación informática Medtra, así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a que el personal médico asignado conozca correctamente la aplicación Medtra o cualquier otra herramienta que Correos establezca, para su correcto uso.
- El personal médico asignado se encargará de la grabación de los datos resultantes de su actividad en el programa de gestión de Vigilancia de la Salud (Medtra) o cualquier otra herramienta que Correos establezca.

El horario de prestación del servicio de 8:00-15:00h de lunes a viernes, contando con el apoyo del personal de enfermería del Servicio Médico de Barcelona. La prestación de servicio será de 12 meses al año, debiendo por tanto ser sustituido o descontados de la factura los días faltantes si causa baja por enfermedad o vacaciones (según indique Correos).

Será imprescindible la identificación del personal destinado a la prestación del servicio en las instalaciones propias de Correos mediante una tarjeta identificativa corporativa de la empresa adjudicataria que portará en un lugar visible durante toda su jornada.

En caso de ausencia por enfermedad o cualquier otro tipo de absentismo deberá ser sustituido por otro médico de la empresa adjudicataria. Este profesional será el encargado de la grabación de los datos resultantes de su actividad en el programa de gestión de Vigilancia de la Salud de Correos (Medtra cualquier otra herramienta que Correos establezca).

LOTE 3-SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL:

Contratación de la prestación de un servicio de personal enfermero en los servicios médicos de Sede Central (Madrid) para el desarrollo de las actividades asistenciales de los trabajadores de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

- **Se deberá ofertar una persona que posea titulación en Enfermería y conocimientos de urgencias.**

La empresa adjudicataria de la contratación deberá conocer las siguientes características de Correos:

- Estructura y tipología de los puestos, así como los puestos tipo preventivos.
- Protocolos de aplicación para el desarrollo de la vigilancia de la salud en función de los puestos y profesiograma de los mismos.
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.
- Aplicación informática Medtra, así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a que el personal médico asignado conozca correctamente la aplicación Medtra o cualquier otra herramienta que Correos establezca, para su correcto uso.

Siendo de 2 horas diarias en turno de mañana y de lunes a viernes en las instalaciones de Correos en Conde de Peñalver 19 bis, Madrid (el horario será fijado por el Servicio médico de Correos).

En caso de ausencia por enfermedad o cualquier otro tipo de absentismo deberá ser sustituido por otro enfermero de la empresa adjudicataria o descontados de la factura los días faltantes (según indique Correos), comunicando con antelación mínima de 24 horas los datos del enfermero/a que le sustituirá durante el periodo de absentismo.

El personal sanitario realizará funciones de carácter asistencial tales como; vacunaciones, inyectables, curas, etc., colaborando además en las campañas que se realicen de tipo preventivo, siendo también el responsable de mantener el servicio médico con el material y medicación suficiente para atender al personal.

La persona asignada se encargará de la grabación de los datos resultantes de su actividad en el programa de gestión de Vigilancia de la Salud (Medtra) o cualquier otra herramienta que Correos establezca. Además, se encargará de toda la gestión documental generada como resultado de la actividad de Vigilancia de la Salud tales como impresión de reconocimientos, archivo de historial médico y archivo de albaranes.

Conceptos comunes a todos los Lotes:

CUADRO DE MANDO. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Correos un “Cuadro de mando” donde se tenga acceso a la información actualizada de aquello que se ha contratado por tipo de servicio, fecha, provincia y referencia de la factura asociada. Esto servirá para supervisar el estado de los servicios prestados y los informes médicos, además de verificar con los Servicios médicos provinciales de Correos o los Técnicos de prevención zonales (según proceda) los servicios realmente prestados y así facilitar el posterior proceso de facturación. Su desarrollo y adaptación a las necesidades de Correos se acordarán al inicio del Contrato.

MEDIOS PERSONALES. Los perfiles que conformarán el equipo de trabajo deberán, como mínimo poseer las siguientes titulaciones y experiencia:

- o **Perfil del personal médico** (requerido Médico con formación y experiencia en Vigilancia de la Salud) **y de enfermería** (requerido titulado en Enfermería con formación y experiencia en Vigilancia de la Salud, en urgencias, y en la realización de reconocimientos médicos en el ámbito laboral) destinado a la prestación del servicio.
- o **Perfil del personal administrativo**, persona de contacto que gestione las programaciones y posibles incidencias de cada provincia con el personal de Correos. Además, será la encargada

de actualizar el “Cuadro de mando” donde Correos tenga acceso a la información actualizada de aquello que se ha contratado por tipo de servicio, fecha, provincia y referencia de la factura asociada, que será verificado por Correos, y servirá como herramienta para facilitar la facturación.

- **Perfil del responsable/coordinador médico del Proyecto**, encargado de actuar como interlocutor único para la gestión y elaboración de los informes correspondientes a los reconocimientos médicos. Siendo este el responsable de coordinar a los sanitarios contratados, trasladar los criterios mínimos de calidad que deben cumplir los informes de los reconocimientos médicos y mediar en casos de discrepancias.

CONTROL DE CALIDAD. El seguimiento y control de los servicios objeto del presente Pliego, serán llevados a cabo por las personas designadas por Correos para dicho proyecto.

Además, se velará por la ejecución de la planificación propuesta y por su ajuste a las fechas previstas.

Todos los requisitos técnicos exigidos en este apartado serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario y deberán estar contemplados en las ofertas presentadas por los licitadores.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación (el desglose del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo del sector sanitario privado BOCM 27/2023, Código 28001575011982):

Lote 1						
Descripción	Servicios Médicos				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 - Servicios varios de salud				3.184.188,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (varios tipos)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	39.802,35 €	4.738,38 €	2.843,03 €	47.383,75 €	103,43 €	47.487,18 €
2025	477.628,20 €	56.860,50 €	34.116,30 €	568.605,00 €	620,55 €	569.225,55 €
2026	477.628,20 €	56.860,50 €	34.116,30 €	568.605,00 €	620,55 €	569.225,55 €
2027	437.825,85 €	52.122,13 €	31.273,28 €	521.221,25 €	1.344,53 €	522.565,78 €
TOTAL	1.432.884,60 €	170.581,50 €	102.348,90 €	1.705.815,00 €	2.482,20 €	1.708.297,20 €

Lote 2						
Descripción	Médico Barcelona				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 - Servicios varios de salud				288.960,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Beneficio Industrial/Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (exento)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	3.612,00 €	430,00 €	258,00 €	4.300,00 €	0,00 €	4.300,00 €
2025	43.344,00 €	5.160,00 €	3.096,00 €	51.600,00 €	0,00 €	51.600,00 €
2026	43.344,00 €	5.160,00 €	3.096,00 €	51.600,00 €	0,00 €	51.600,00 €
2027	39.732,00 €	4.730,00 €	2.838,00 €	47.300,00 €	0,00 €	47.300,00 €
TOTAL	130.032,00 €	15.480,00 €	9.288,00 €	154.800,00 €	0,00 €	154.800,00 €

Lote 3						
Descripción	Enfermero Sede Central				Valor estimado del contrato	
CPV	85140000-2 - Servicios varios de salud				63.840,00 €	
Año	Coste Directo (84%)	Coste Indirecto (10%)	Beneficio Industrial/Coste personal (6%)	Presupuesto (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente (exento)	TOTAL (€) (con impuestos)
2024	798,00 €	95,00 €	57,00 €	950,00 €	0,00 €	950,00 €
2025	9.576,00 €	1.140,00 €	684,00 €	11.400,00 €	0,00 €	11.400,00 €
2026	9.576,00 €	1.140,00 €	684,00 €	11.400,00 €	0,00 €	11.400,00 €

2027	8.778,00 €	1.045,00 €	627,00 €	10.450,00 €	0,00 €	10.450,00 €
TOTAL	28.728,00 €	3.420,00 €	2.052,00 €	34.200,00 €	0,00 €	34.200,00 €

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

TODOS LOS LOTES		
Importe de Licitación		1.894.815,00 €
Plazo de Ejecución (meses)		36 meses
Modificación 20%	SI APLICA	378.963,00 €
Prórrogas (meses)	SI 24 meses	1.263.210,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		3.536.988,00 €

LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD.		
Importe de Licitación		1.705.815,00 €
Plazo de Ejecución (meses)		36 meses
Modificación 20%	SI APLICA	341.163,00 €
Prórrogas (meses)	SI 24 meses	1.137.210,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1		3.184.188,00 €

LOTE 2: SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA.		
Importe de Licitación		154.800,00 €
Plazo de Ejecución (meses)		36 meses
Modificación 20%	SI APLICA	30.960,00 €
Prórrogas (meses)	SI 24 meses	103.200,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2		288.960,00 €

LOTE 3: SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL.		
Importe de Licitación		34.200,00 €
Plazo de Ejecución (meses)		36 meses
Modificación 20%	SI APLICA	6.840,00 €
Prórrogas (meses)	SI 24 meses	22.800,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3		63.840,00 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

❖ **Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD: 1.592.094,00 € · LOTE 2: SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA: 144.480,00 € · LOTE 3: SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL: 31.920,00 €
-------------------------------------	--

❖ **Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD: 1.061.396,00 € • LOTE 2: SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA: 96.320,00 € • LOTE 3: SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL: 21.280,00 € <p>En la relación se debe indicar mediante declaración responsable el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>La documentación deberá incluir la siguiente tabla cumplimentada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Fecha</th> <th style="width: 10%;">CPV</th> <th style="width: 20%;">Destinatario</th> <th style="width: 30%;">Concepto del Servicio</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> <th style="width: 10%;">Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Deberá aportarse certificados de buena ejecución expedidos o visados por la entidad contratante a la que menciona, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p>	Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Servicio	Importe	Certificado						
Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Servicio	Importe	Certificado								

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en
..... NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deeuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la *“Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”* que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la *“Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones”*

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver *“Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas. - Guía del Operador Económico”* disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No procede

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	49 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Facilitar cita para un reconocimiento médico tras su solicitud en el plazo de:	Ponderación	6 puntos
Formula de valoración	- 72h mínimo exigido en pliego (0 puntos) - 48h (2 puntos) - 36h (4 puntos) - 24h (6 puntos)		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Que la cita facilitada para un reconocimiento médico, tras su solicitud, sea con fecha inferior a:	Ponderación	6 puntos
Formula de valoración	- 10 días hábiles mínimo exigido en pliego (0 puntos) - 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud (2 puntos) - 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud (4 puntos) - 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud (6 puntos)		

Criterio de adjudicación 4			
Descripción	Disponer de un médico y/o enfermero en un Servicio médico provincial de Correos para la campaña periódica de VS, en el plazo de:	Ponderación	6 puntos
Formula de valoración	- 7 días hábiles mínimo exigido en pliego (0 puntos). - 5 días hábiles (2 puntos) - 3 días hábiles (4 puntos) - 2 días hábiles (6 puntos)		

Criterio de adjudicación 5			
Descripción	Elaboración y envío de informes médicos diariamente y volcado en Medtra en el plazo de:	Ponderación	6 puntos
Formula de valoración	- 3 días hábiles mínimo exigido en pliego (0 puntos). - 48h (2 puntos) - 36h (4 puntos) - 24h (6 puntos)		

Criterio de adjudicación 6			
Descripción	Disponer de equipos médicos en alquiler, en el plazo de:	Ponderación	6 puntos
Formula de valoración	<ul style="list-style-type: none"> - 5 días hábiles mínimo exigido en pliego (0 puntos). - 3-4 días hábiles (2 puntos) - 36-48h (4 puntos) - 24h (6 puntos) 		

Criterio de adjudicación 7			
Descripción	Disponer de Unidades Básicas de Salud acreditadas o acuerdos firmados con clínicas acreditadas en:	Ponderación	11 puntos
Formula de valoración	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Unidad básica de salud por provincia mínimo exigido en pliego (0 puntos). - Todas las islas menores de Baleares (4 puntos) - Todas las islas menores de Canarias (6 puntos) - Todas las islas menores de Baleares y Canarias (11 puntos) 		

Criterio de adjudicación 8			
Descripción	Disponer de más de una (1) Unidad Básica de Salud acreditada en Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Murcia, Palma de Mallorca, Málaga, A Coruña, Asturias, Vizcaya y Zaragoza:	Ponderación	10 puntos
Formula de valoración	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Unidad básica de salud por provincia mínimo exigido en pliego (0 puntos). - En 3 de las provincias anteriores (2 puntos) - En 4 de las provincias anteriores (4 puntos) - En 5 de las provincias anteriores (6 puntos) - En 6 de las provincias anteriores (8 puntos) - En 7 o más de las provincias anteriores (10 puntos) 		

***No cumplir cualquiera de los mínimos exigidos será motivo de exclusión del proceso de licitación.**

Resumiendo:

Lote 1-Servicios médicos	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	11 puntos	Puntuación máxima	Valores mínimos exigidos
Oferta económica							49	
Facilitar cita para un reconocimiento médico tras su solicitud:	48h	36h	24h				6	72 horas
Que la cita para un reconocimiento médico sea con fecha inferior a:	7 días	5 días	3 días				6	10 días hábiles

Disponer de un médico y/o enfermero en un Servicio médico provincial de Correos, tras su solicitud en el plazo máximo de:	5 días	3 días	2 días				6	7 días hábiles
Elaboración y envío de informes médicos diariamente y volcado en Medtra en el plazo de:	48h	36h	24h				6	3 días hábiles
Disponer de equipos médicos en alquiler, en el plazo de:	3-4 días hábiles	36-48h	24h				6	5 días hábiles
Disponer de Unidades Básicas de Salud acreditadas o acuerdos firmados con UBS acreditadas en:		En todas las islas menores de Baleares		En todas las islas menores de Canarias		En todas las islas menores de Baleares y Canarias	11	1 UBS por provincia
Disponer de más de una (1) Unidad Básica de Salud acreditada en Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Murcia, Palma de Mallorca, Málaga, A Coruña, Asturias, Vizcaya y Zaragoza:	En 3 de las provincias anteriores	En 4 de las provincias anteriores	En 5 de las provincias anteriores	En 6 de las provincias anteriores	En 7 o más de las provincias anteriores		10	1 UBS por provincia
							100	

LOTE 2: MÉDICO DE BARCELONA

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	49 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Disponer de un médico en el Servicio médico de Barcelona tras su solicitud, en el plazo de (tanto en el inicio del contrato como en posibles sustituciones por incapacidad temporal, vacaciones o fin de contrato):	Ponderación	11 puntos
Formula de valoración	- 7 días hábiles mínimo exigido en pliego (0 puntos). - 5 días hábiles (3 puntos) - 4 días hábiles (6 puntos) - 3 días hábiles (9 puntos) - 2 días hábiles (11 puntos)		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Que el médico posea una experiencia en la realización de reconocimientos médicos de:	Ponderación	40 puntos
Formula de valoración	- Mínimo exigido: 2 años - 10 puntos: superior a 2 años e inferior a 3 años - 20 puntos: superior o igual a 3 años, pero inferior a 4 años - 30 puntos: superior o igual a 4 años, pero inferior a 5 años - 40 puntos: de 5 años o superior		

Lote 2 - Médico de Barcelona	Puntuación				Puntuación máxima	Valores mínimos exigidos
Oferta económica					49	
Disponer de un médico en el Servicio médico de Barcelona tras su solicitud, en el plazo de (tanto en el inicio del contrato como en posibles sustituciones por incapacidad temporal, vacaciones o fin de contrato):	<u>3</u> puntos: 5 días hábiles	<u>6</u> puntos: 4 días hábiles	<u>9 puntos:</u> 3 días hábiles	<u>11</u> puntos: 2 días hábiles	11	7 días hábiles
Que el médico posea una experiencia en la realización de reconocimientos médicos de:	<u>10</u> puntos: >2 años <3 años	<u>20</u> puntos: ≥3 años <4 años	<u>30</u> puntos: ≥4 años <5 años	<u>40</u> puntos: ≥5 años	40	2 años

LOTE 3: ENFERMERO DE SEDE CENTRAL

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	49 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Disponer de un enfermero en Sede Central tras su solicitud, en el plazo de (tanto en el inicio del contrato como en posibles sustituciones por incapacidad temporal, vacaciones o fin de contrato):	Ponderación	11 puntos
Formula de valoración	- 7 días hábiles mínimo exigido en pliego (0 puntos). - 5 días hábiles (3 puntos) - 4 días hábiles (6 puntos) - 3 días hábiles (9 puntos) - 2 días hábiles (11 puntos)		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Que el enfermero posea una experiencia en puesto similar de:	Ponderación	40 puntos
Formula de valoración	- Mínimo exigido: 2 años - 10 puntos: superior a 2 años e inferior a 3 años - 20 puntos: superior o igual a 3 años, pero inferior a 4 años - 30 puntos: superior o igual a 4 años, pero inferior a 5 años - 40 puntos: de 5 años o superior		

Lote 3 - Enfermero Sede Central	Puntuación				Puntuación máxima	Valores mínimos exigidos
Oferta económica					49	
Disponer de un enfermero en Sede Central tras su solicitud, en el plazo de (tanto en el inicio del contrato como en posibles sustituciones por incapacidad temporal, vacaciones o fin de contrato):	<u>3</u> puntos: 5 días hábiles	<u>6</u> puntos: 4 días hábiles	<u>9</u> puntos: 3 días hábiles	<u>11</u> puntos: 2 días hábiles	11	7 días hábiles
Que el enfermero posea una experiencia en puesto similar de:	<u>10</u> puntos: >2 años <3 años	<u>20</u> puntos: ≥3 años <4 años	<u>30</u> puntos: ≥4 años <5 años	<u>40</u> puntos: ≥5 años	40	0 años

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.- SERVICIOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente SV240006 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote 1 - Servicios médicos	Precio unitario máximo	Unidads estimadas para 36 meses	Precio máximo licitación (sin impuestos)	Tipo IVA	Precio ofertado (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente	Precio ofertado (con impuestos)
RRMM por médico y enfermero (en los Servicios Médicos del adjudicatario)	45,00 €	3.000	135.000,00 €	exento			
RRMM por médico (en los Servicios Médicos del adjudicatario)	32,00 €	3.000	96.000,00 €	exento			
RRMM por enfermero (en los Servicios Médicos del adjudicatario)	25,00 €	6.000	150.000,00 €	exento			
Administración vacuna por Enfermero (incluida la vacuna tetravalente de la gripe)	35,00 €	300	10.500,00 €	exento			
Actividades sanitarias incluido RRMM por médico y enfermero, 1 día (en los Servicios Médicos de Correos)	400,00 €	60	24.000,00 €	exento			
Actividades sanitarias incluido RRMM por médico y	1.500,00 €	75	112.500,00 €	exento			

enfermero, 1 semana (en los Servicios Médicos de Correos)							
Actividades sanitarias incluido RRMM por médico y enfermero, 1 mes (en los Servicios Médicos de Correos)	9.900,00 €	15	148.500,00 €	exento			
Actividades sanitarias incluido RRMM por médico, 1 día (en los Servicios Médicos de Correos)	210,00 €	90	18.900,00 €	exento			
Actividades sanitarias incluido RRMM por médico, 1 semana (en los Servicios Médicos de Correos)	1.000,00 €	60	60.000,00 €	exento			
Actividades sanitarias, incluido RRMM por médico, 1 mes (en los Servicios Médicos de Correos)	5.900,00 €	15	88.500,00 €	exento			
Actividades sanitarias, incluido RRMM por médico, 3 meses (en los Servicios Médicos de Correos)	15.000,00 €	3	45.000,00 €	exento			
Actividades sanitarias incluido RRMM por enfermero, 1 día (en los Servicios Médicos de Correos)	190,00 €	150	28.500,00 €	exento			
Actividades sanitarias incluido RRMM por enfermero, 1 semana (en los Servicios Médicos de Correos)	950,00 €	60	57.000,00 €	exento			
Actividades sanitarias, incluido RRMM por enfermero, 1 mes (en los Servicios Médicos de Correos)	4.000,00 €	30	120.000,00 €	exento			
Actividades sanitarias, incluido RRMM por enfermero, 3 meses (en los Servicios Médicos de Correos)	12.000,00 €	3	36.000,00 €	exento			
Consulta especialista médico, 1h	105,00 €	60	6.300,00 €	exento			
Disposición de Enfermero para exámenes y procesos extraordinarios en fin de semana, 1 día	190,00 €	60	11.400,00 €	exento			
Alquiler despacho médico y de enfermería (con equipos médicos), 1 día	14,00 €	60	840,00 €	21%			

Alquiler despacho médico y de enfermería (con equipos médicos), 1 semana	100,00 €	30	3.000,00 €	21%			
Alquiler despacho médico y de enfermería (con equipos médicos), 1 mes	400,00 €	9	3.600,00 €	21%			
Analítica básica sangre y orina sin PSA (perfil Correos, incluido el coste de recogida, transporte y análisis)	7,50 €	45.000	337.500,00 €	exento			
Analítica básica sangre y orina con PSA (perfil Correos, incluido el coste de recogida, transporte y análisis)	12,00 €	15.000	180.000,00 €	exento			
Analítica Hierro (incluido el coste de recogida)	6,00 €	45	270,00 €	exento			
Analítica T3 (incluido el coste de recogida)	12,00 €	15	180,00 €	exento			
Analítica T4L (incluido el coste de recogida)	13,00 €	15	195,00 €	exento			
Analítica TSH (incluido el coste de recogida)	9,00 €	15	135,00 €	exento			
Analítica de detección de sangre en heces (incluido el coste de recogida)	5,00 €	6.000	30.000,00 €	exento			
Radiografía, por proyección	20,00 €	3	60,00 €	exento			
Ecografía abdominal, musculoesquelética, tiroidea, testicular, mamaria y ginecológica	60,00 €	3	180,00 €	exento			
Ecografía Doppler	110,00 €	3	330,00 €	exento			
Alquiler audiómetro, 1 semana	120,00 €	3	360,00 €	21%			
Alquiler espirómetro, 1 semana	120,00 €	3	360,00 €	21%			
Alquiler electrocardiógrafo, 1 semana	35,00 €	3	105,00 €	21%			
Alquiler control visión, 1 semana	200,00 €	3	600,00 €	21%			
					TOTAL		

Todos los precios estarán establecidos en euros (€) y expresados con un máximo de dos (2) decimales.
 Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.- SERVICIO DE MÉDICO PARA BARCELONA

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente SV240006 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote 2 -Médico de Barcelona	Importe mensual máximo	Nº Servicios estimados	Precio máximo licitación (sin impuestos)	Tipo IVA	Precio ofertado (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente	Precio ofertado (con impuestos)
	4.300,00 €	36	154.800,00 €	exento			

Todos los precios estarán establecidos en euros (€) y expresados con un máximo de dos (2) decimales.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.- SERVICIO DE ENFERMERO PARA SEDE CENTRAL

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente SV240006 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote 3 - Enfermero de Sede Central	Importe mensual máximo	Nº Servicios estimados	Precio máximo licitación (sin impuestos)	Tipo IVA	Precio ofertado (sin impuestos)	IVA o impuesto equivalente	Precio ofertado (con impuestos)
	950,00 €	36	34.200,00 €	exento			

Todos los precios estarán establecidos en euros (€) y expresados con un máximo de dos (2) decimales.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

Para la ejecución de este contrato procede la subrogación en contratos de trabajo prevista en (indicar *convenio colectivo de aplicación y pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación*) respecto de los siguientes:

<i>número de trabajadores</i>	<i>categoría</i>	<i>tipo de contrato</i>	<i>vencimiento del contrato</i>	<i>jornada</i>	<i>fecha de antigüedad</i>	<i>salario bruto anual</i>	<i>Otras condiciones</i>

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista anterior responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En tal caso, la entidad contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista anterior para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

En el caso de que la Subdirección de Seguridad y Salud determine su necesidad debido a:

- Disminución o incremento de la demanda de reconocimientos médicos a realizar
- Disminución o incremento del número de servicios médicos o de prevención de riesgos laborales a realizar
- Disminución o incremento del número de solicitudes de Evaluaciones de riesgos externas derivadas de solicitudes de Inspección de trabajo o alertas sanitarias
- Nuevas incorporaciones de personal
- Reorganización interna de Correos
- Incremento en las jubilaciones del personal sanitario propio de Correos

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Modificación del 20% sobre el número de unidades contratadas tanto al alza como a la baja

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Límite general (hasta un veinte por ciento del precio de adjudicación, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Esta modificación será obligatoria para el adjudicatario, notificada previamente con dos meses de antelación a la finalización inicial del contrato. El adjudicatario deberá contestar indicando su conformidad.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A). - INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda dos semanas naturales del plazo ofertado.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido

B). - INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando exceda dos semanas naturales del plazo ofertado.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de 6 infracciones de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C). - INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando exceda un mes natural del plazo ofertado.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Convenios colectivos	Incumplimiento del convenio colectivo que le sea de aplicación	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazos	Cumplimiento de los plazos exigidos y sujetos a valoración	Durante toda la ejecución del contrato	Completo cumplimiento
Características técnicas	Cumplimiento con las características técnicas del Anexo I	Durante toda la ejecución del contrato	Completo cumplimiento
Penalizaciones			Anexo XII
ANS	-	-	-
Encuestas de satisfacción	A consideración de la Subdirección de Seguridad y Salud laboral		
Auditorías a realizar	A consideración de la Subdirección de Seguridad y Salud laboral		

Anexo XV.- Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil [_____] con NIF [_____] y domicilio social en calle [_____] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[_____]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento [_____].
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

[_____] ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	Se debe incluir el objeto del contrato
TRATAMIENTO A REALIZAR	<input type="checkbox"/> Recogida <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Estructuración <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Extracción <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Interconexión

	<input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa <input type="checkbox"/> Gestión de nóminas <input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros <input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial <input type="checkbox"/> Videovigilancia <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas <input type="checkbox"/> Comercio electrónico <input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios <input type="checkbox"/> Otros:
TIPO DE DATOS	<input type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo <input type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Académicos y profesionales <input type="checkbox"/> Información comercial <input type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input type="checkbox"/> Detalles del empleo <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos <input type="checkbox"/> Otros:
CATEGORÍAS INTERESADOS DE	<input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Clientes y usuarios <input type="checkbox"/> Proveedores <input type="checkbox"/> Personas de contacto <input type="checkbox"/> Beneficiarios <input type="checkbox"/> Cargos públicos <input type="checkbox"/> Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de [_____] y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de [_____] , que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por [____], así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de [____].
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de [____] toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a [____] en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a [____] y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de [____] se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de [____], siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a [____] (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de [____]; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de [____]

Corresponden a [____] las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a [____] dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por [____], éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles posteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

6. Derecho de auditoría

[_____] , y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por [_____] .

[_____] notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

[_____] , y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría [_____] detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a [_____] la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a [_____] las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a [_____] o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por [_____] con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con [_____]. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de [_____], así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a [_____] durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a [_____], indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, [_____] tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que [_____] hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, [_____] podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte [_____]. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante [_____] en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de [] la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a [] de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a [].

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a [] cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de [], y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por [] y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que [_____] actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de [_____] : Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto [_____] como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y [_____] acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - o Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
 - o Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - o Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - o Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - o Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
 - o La restricción de acceso a la información.
 - o Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - o Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
 - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
 - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
 - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc..
 - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
 - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
 - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
 - Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
 - No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
 - No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
 - Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
 - Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos),

- especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
- Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.
 - Perímetro de seguridad.
 - Protección contra amenazas externas o ambientales.
 - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - Identificación de las medidas de seguridad.
 - Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - o Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- SEGURIDAD DE REDES: Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS: Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- MALWARE: En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- CORTAFUEGOS O FIREWALL: Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN: Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restringan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
 - o La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
 - o Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
 - o Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
 - o Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - o La identificación y registro de los cambios significativos.
 - o La planificación y pruebas de los cambios.
 - o La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - o La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - o Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - o Una evaluación de riesgos
 - o Un análisis de los efectos de los cambios
 - o Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
 - o Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - o Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - o Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Anexo XVI: Declaración responsable protección de datos personales

Cuestionario de privacidad

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación. Si el licitador hubiera

aportado la planificación exigida en la pregunta 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de sus preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

***AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargo de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

<https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTAwMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true>

Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

D. [] con NIF....., actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,

D. [] con NIF....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [], con NIF [], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [], D. [] el [] con el número [] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [] en el Tomo [], Folio [], Hoja []; Inscripción [],

DECLARA lo siguiente:

1. Cuestiones generales

En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a Correos, accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: trasportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.

5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD: <https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html>

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un Delegado de Protección de Datos (DPO)? (artículo 37 RGPD)

0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

3= no dispone de DPO siendo voluntario.

5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [_____]

2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a Correos, deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

2.1. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con Correos.

0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para Correos

5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [_____].

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

2.2. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

2.3. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con Correos se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

0= no

3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.

5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con Correos, han firmado un compromiso de confidencialidad.

4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

- 0= no tiene implantados controles periódicos.
- 3=definidos no aplicados. **Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.**
- 5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con Correos se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

- 0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.
- 5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo? Artículos 44 a 49 RGPD

- 0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.
- 3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.).
Indíque cuál/cuáles: [____]
- 5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1 ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

- 1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. **Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.**

- 3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2 ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

- 1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- 3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo.: [_____]

Anexo XVII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVIII.- Compromiso de ejecución

Don/Doña _____
NIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación:

Como apoderado de _____
CIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA:

Ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de esta licitación, comprometiéndose a:

- Emplear los siguientes medios técnicos para el desarrollo de la actividad, así como el seguimiento de la misma, incluyendo como mínimo todos los puntos detallados en el Anexo I de este Pliego de Características técnicas y particulares (todos los lotes):
 -
 -
 -
- Cumplimiento de los perfiles que conformaran el equipo de trabajo, comprometiéndose, como mínimo, con las titulaciones y experiencia descrita en Anexo I de este Pliego de Características Técnicas. Esta información se aportará sin datos de carácter personal (CV ciego). La formación y los años de experiencia deben guardar exclusivamente relación con las funciones a desempeñar por el equipo de trabajo bajo el presente Pliego:
 - a) Perfil del personal médico (requerido Médico con formación y experiencia en Vigilancia de la Salud) y de enfermería (requerido titulado en Enfermería con formación y experiencia en Vigilancia de la Salud y en la realización de reconocimientos médicos en el ámbito laboral) destinado a la prestación del servicio.
 - Lote 1: Se deberán ofertar personas que posean titulación en Medicina o Enfermería según proceda en función del Servicio solicitado.
 - Lote 2: Se deberá ofertar una persona que posea titulación en Medicina, con como mínimo de dos (2) años de experiencia en puestos similares al ofertado en la presente licitación y que esté formado en Vigilancia de la Salud.
 - Lote 3: Se deberá ofertar una persona que posea titulación en Enfermería, conocimientos de urgencias y experiencia en puesto similar de al menos dos (2) años.
 - b) Perfil del personal administrativo, persona de contacto que gestione las programaciones y posibles incidencias de cada provincia con el personal de Correos (Lote 1). Además, será la encargada de actualizar el "Cuadro de mando" donde Correos tenga acceso a la información actualizada de aquello

que se ha contratado por tipo de servicio, fecha, provincia y referencia de la factura asociada, que será verificado por Correos, y servirá como herramienta para facilitar la facturación.

- Lote 1: Se deberá ofertar una persona que posea una experiencia en puesto similar de al menos dos (2) años.
- c) Declaración responsable del Perfil del responsable/coordinador médico del Proyecto, encargado entre otras cosas de actuar como interlocutor único para la gestión y elaboración de los informes correspondientes a los reconocimientos médicos (Lote 1).
- Lote 1: Se deberá ofertar una persona que posea Titulación en Medicina con una experiencia en puesto similar de al menos dos (2) años.

Perfil	Titulación Académica	Experiencia

Anexo XIX.- Oferta técnica

Don/Doña _____

NIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Telf. contacto nº _____

Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación:

Como apoderado de _____

CIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA:

Ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de esta licitación, comprometiéndose a:

• Compromisos (Lote 1):

- Facilitar cita para un reconocimiento médico tras su solicitud, en un plazo máximo de:
 - 72 horas (mínimo obligatorio)
 - 48 horas
 - 36 horas
 - 24 horas
- Fecha de la cita facilitada, en un plazo máximo de:
 - 10 días hábiles (mínimo obligatorio)
 - 7 días hábiles
 - 5 días hábiles
 - 3 días hábiles
- Disponer de un médico/enfermero para campaña periódica de VS, en un plazo máximo de:
 - 7 días hábiles (mínimo obligatorio)
 - 5 días hábiles
 - 3 días hábiles
 - 2 días hábiles
- Elaboración, envío y volcado a Medtra (o la aplicación que Correos indique) de los informes médicos, en un plazo máximo de:
 - 3 días hábiles (mínimo obligatorio)
 - 48 horas
 - 36 horas
 - 24 horas

- Disponer de equipos médicos en régimen de alquiler, en un plazo máximo de:
 - 5 días hábiles (mínimo obligatorio)
 - 3-4 días hábiles
 - 36-48 horas
 - 24 horas
- Número de Unidades Básicas de Salud acreditadas en:
 - 1 UBS por provincia (mínimo obligatorio)
 - 1 UBS por provincia, más 1 UBS en todas las Islas menores de Baleares
 - 1 UBS por provincia, más 1 UBS en todas las Islas menores de Canarias
 - 1 UBS por provincia, más 1 UBS en todas las Islas menores de Baleares y Canarias
- Compromisos de plazos (Lotes 2):
 - Disponer de un médico, en un plazo máximo de:
 - 7 días hábiles (mínimo obligatorio)
 - 5 días hábiles
 - 3 días hábiles
 - 2 días hábiles
- Compromisos de plazos (Lotes 3):
 - Disponer de un enfermero, en un plazo máximo de:
 - 7 días hábiles (mínimo obligatorio)
 - 5 días hábiles
 - 3 días hábiles
 - 2 días hábiles